



PROTOCOLO DE VISTAS PÚBLICAS

BORRADOR DEL PLAN DE MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO EN PUERTO RICO

En cumplimiento con lo requerido por el marco legal de la Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico, Ley Núm. 33 de 22 de mayo de 2019, según enmendada, 12 L.P.R.A. § 8011 *et seq.*, el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático (en adelante, “CEACC”) presenta el *Borrador del Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático en Puerto Rico* (en adelante, “*Borrador del Plan*”).¹ Con el apoyo de especialistas y colaboradores, el CEACC cumple con el requerimiento de presentar un borrador del *Plan* con el propósito de establecer la dirección de Puerto Rico para atender los efectos de las manifestaciones de cambio climático.

Aunque la Ley Núm. 33-2019 no exige vistas públicas para el desarrollo del *Plan*, el CEACC tomó la iniciativa de realizar vistas públicas presenciales en diferentes partes de Puerto Rico y vistas virtuales para promover la mayor cantidad de participación pública. Esto, alineado al espíritu y a las guías de la Ley Núm. 33-2019 que establecen que el CEACC fomentará la participación, incentivación y educación ciudadana, para que el *Plan* se nutra del involucramiento comunitario y de la participación de profesionales, expertos e instituciones interesadas. Véase, Exposición de Motivos, Artículos 7-9, 12 L.P.R.A. § 8012 *et seq.* El CEACC proveerá, dentro de lo posible, el servicio de intérpretes de lenguaje de señas con la colaboración de la Defensoría de Personas con Impedimentos de la Oficina de Enlace Comunidad Sorda del Gobierno de Puerto Rico. Tomando en consideración el éxito de las vistas públicas virtuales del Bosquejo del Plan realizadas en marzo del 2022, cualquier participante interesado podrá proveer comentarios (escrito y/o oral) -física o vía correo electrónico- antes y durante de las vistas públicas hasta el 10 de diciembre de 2023. Para participar en las vistas públicas se podrá registrar de manera electrónica mediante el *Registro de Deponentes* en la página del CEACC, por teléfono a la oficina del CEACC o, con cupo y tiempo limitado, de manera presencial el mismo día de celebrarse la vista.

Mediante las vistas públicas se busca recibir comentarios del *Borrador del Plan*, sobre su estructura y contenido en armonía con la Ley Núm. 33-2019 y en temas de planificación medulares para llevar a cabo exitosamente su desarrollo e implantación. Esto, teniendo presente que las vistas públicas tienen la finalidad de recibir comentarios sobre el *Borrador del Plan*, no como un espacio

¹ El *Borrador* está disponible en <https://www.drna.pr.gov/ceacc/eventos/vistas> o su versión impresa en las oficinas regionales del DRNA en Humacao, Guayama, Ponce, Mayagüez, Arecibo y San Juan (2^{do} piso Oficina del CEACC).
Protocolo de Vistas Públicas – *Borrador del Plan* Página | 1



de retroalimentación de las ponencias y/o comentarios presentados. Por su naturaleza, el *Borrador del Plan* no constituye su producto final. Es un documento sujeto a modificaciones constructivas provenientes de comunidades, organizaciones, profesionales, expertos, instituciones y el mayor número de agentes implicados e interesados en cada uno de los sectores que conforme la Ley Núm. 33-2019 debe atender el *Plan*. Este proceso nutrirá los esfuerzos del CEACC para robustecer el *Plan* previo a su entrega oficial a la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Para validar la participación, la celebración de las vistas públicas se regirá de acuerdo con el siguiente *Protocolo de Vistas Públicas para el Borrador del Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático en Puerto Rico* (en adelante, “*Protocolo*”). Éste establece las directrices generales que regirán la estructura y formato de los procedimientos presenciales y virtuales. Según se expone a continuación, esta dividido en tres fases: antes de iniciar las vistas públicas, durante las vistas y concluidas las vistas públicas. Así, este *Protocolo* atiende la manera para realizar ponencias y envío de comentarios escritos. A su vez, establece las prerrogativas, responsabilidades y obligaciones del Oficial Examinador.

ÍNDICE

I. Antes de iniciar las vistas públicas -----	Pág. 3
A. Registro de deponentes -----	Pág. 3
B. Vistas públicas presenciales -----	Pág. 4
C. Vistas públicas virtuales -----	Pág. 4
II. Durante las vistas públicas -----	Pág. 5
A. Oficial Examinador -----	Pág. 5
B. Vistas públicas presenciales -----	Pág. 6
C. Vistas públicas virtuales -----	Pág. 7
D. En caso de interrupción -----	Pág. 8
III. Concluidas las vistas públicas -----	Pág. 9



I. ANTES DE INICIAR LAS VISTAS PÚBLICAS

A. REGISTRO DE DEPONENTES

1. Interesados en hacer una presentación oral en las vistas públicas debe preferiblemente registrarse a través del Registro de Vistas Públicas publicado en <https://www.drna.pr.gov/ceacc/eventos/vistas> en la sección de *Borrador del Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático en Puerto Rico*.
2. Quien no logre registrarse en línea previamente, podrá hacer el registro en línea el mismo día de la vista pública en o antes de las 1:00pm de ese día.
3. Podrá registrarse llamando a las oficinas del CEACC al (787)-999-2200, ext. 5700 en horario de 9:00am-12:00pm y 1:00pm-4:00pm de lunes a viernes.
4. Luego del registro, el participante será notificado vía correo electrónico el turno con la hora asignada para deponer. De no contar con un servicio electrónico, será notificado por teléfono.
5. Quien no logre registrarse previamente, podrán hacer su registro de manera presencial el mismo día de las vistas presenciales en o antes de las 4:00pm de ese día.
6. Quien se registre de manera presencial para una fecha posterior, será notificado por correo electrónico de su turno para deponer. De no contar con un servicio electrónico, será notificado por teléfono.
7. Para preservar el rigor del uso del tiempo y la transmisión de la vista pública, todos los turnos para deponer son sujetos a disponibilidad de tiempo. Los turnos mediante registro presencial serán por orden de llegada y según disponibilidad de cupo, con excepción de algún representante gubernamental que tendrá turno preferencial.
8. Todo deponente que requiera un intérprete de lenguaje de señas lo tendrá que notificar al momento de hacer su registro, seleccionando el lenguaje de señas que mejor comprende, ya sea: American Sign Language; Puerto Rico Sign Language; interpretación para sordociegos; interpretación oral u otro.
9. Quienes no logren deponer podrán enviar su ponencia o comentarios por correo electrónico a vistaspublicasceacc@drna.pr.gov durante un término de 60 días en o antes del 10 de



diciembre de 2023.

B. VISTAS PÚBLICAS PRESENCIALES

1. Toda persona interesada en participar en los procedimientos presenciales debe auscultar el uso del tiempo.
2. El deponente deberá estar preparado para presentar y justificar su ponencia, incluyendo, pero sin limitarse a, tener todos los documentos y/o expediente digital disponibles.
3. Para acceder a la vista pública, deberá preferiblemente registrarse a través del Registro de Deponentes en línea, de manera por teléfono y/o de manera presencial, siempre y cuando haya cupo y sujeto a las limitaciones de tiempo.
4. Todo deponente que requiera intérprete de lenguaje de señas deberá auscultarlo con anterioridad.

C. VISTAS PÚBLICAS VIRTUALES

1. Toda persona interesada en participar en los procedimientos virtuales deberá asegurarse de tener acceso a la red de internet para conectarse a la plataforma o aplicación *Microsoft Teams*.
2. No será necesario, pero se recomienda, crear cuenta de usuario y clave de acceso. No obstante, se aclara que, de no tener la plataforma instalada en su dispositivo electrónico, al pulsar el enlace de la vista pública podrá acceder a *Teams* provisionalmente en su versión de navegador de internet (“web browser”).
3. De no tener acceso a la plataforma *Microsoft Teams*, no podrá acceder al enlace provisto para deponer de la vista pública virtual.
4. Para acceder a la vista pública de modo virtual, deberá registrarse a través del *Registro de Deponentes*. Luego del registro, recibirá el enlace para acceder a la vista pública.
5. El enlace no puede ser divulgado a terceros, ya que solo puede ser utilizado para el y la deponente registrado.



II. DURANTE LAS VISTAS PÚBLICAS

1. Las vistas públicas se celebrarán con el único propósito de escuchar testimonios y lograr el máximo de información sobre los asuntos que estén siendo considerados en el *Borrador del Plan*. No habrá retroalimentación de las ponencias presentadas.
2. En aras de promover el más abierto, transparente, dinámico, inclusivo y participativo análisis, los y las deponentes tendrán, como máximo, siete (7) minutos para que expongan su posición respecto al *Borrador del Plan*.
3. Todos los participantes mantendrán el debido respeto y decoro por los y las participantes y el Oficial Examinador, así como un comportamiento adecuado hacia el público presente.
4. Se deberá conservar orden y decoro durante la vista pública. Se prohíbe hacer comentarios insultantes.
5. Se prohíbe la interrupción de los procedimientos y/o cualquier acto de vandalismo.
6. Debido a que los procedimientos serán grabados y retransmitidos por la página del CEACC/DRNA, todo deponente expresamente consiente y autoriza a ser grabado al presentar su ponencia y/o comentario sobre el *Borrador del Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático en Puerto Rico*. Bajo el entendimiento de que la información provista será pública al constar como parte del Informe del Oficial Examinador y estará a disposición del pública conforme a las leyes de gobierno electrónico y datos abiertos.
7. Preferiblemente, los comentarios y/o ponencias serán sometidos previamente por correo electrónico a vistaspublicasceacc@drna.pr.gov. Se podrá someter la ponencia de manera presencial el día de la vista pública o en la vista virtual por correo electrónico a vistaspublicasceacc@drna.pr.gov.

A. OFICIAL EXAMINAODR

1. El Oficial Examinador estará a cargo de los procedimientos y dirigirá el curso de las vistas públicas de acuerdo con lo dispuesto con este *Protocolo*, la Ley Núm. 33-2019 y demás reglamentaciones aplicables.
2. El Oficial Examinador podrá y ejercerá el poder de regular los procedimientos, realizar



medida que fuere necesaria o adecuada para el cumplimiento eficiente de sus deberes y la efectiva participación ciudadana en las vistas públicas.

3. En el transcurso de la vista pública, el Oficial Examinador escuchará a las personas citadas, así como a aquellas otras personas interesadas a las que se le asigne un turno el día de la vista pública, según disponibilidad.
4. De acuerdo con el número de deponentes y el testimonio de estos, el Oficial Examinador podrá establecer y/o limitar el tiempo asignado para deponer. En el caso de grupos o comunidades, podrá requerir que sea seleccionado un representante que pueda exponer las preocupaciones, comentarios y/o sugerencias del grupo o comunidad.
5. Para promover la más amplia participación, el Oficial Examinador garantizará en lo posible a los y las deponentes, a través de las herramientas tecnológicas como la internet, videoconferencia y cualquier otro medio, la participación virtual en las referidas vistas.
6. Aun cuando no haya quórum, el Oficial Examinador tendrá autoridad para comenzar la misma, para recesar en cualquier momento y para recibir información oral o escrita de los y las deponentes. En esos casos la asistencia de los miembros presentes tendrá el efecto de una vista pública debidamente celebrada.
7. En casos de grupos el Oficial Examinador podrá requerir que sea seleccionado un representante que exponga los comentarios del grupo. En caso excepcional, el Oficial Examinador tendrá la discreción de dar por leída la ponencia.
8. El Oficial Examinador velará por el orden y el decoro de los trabajos y podrá limitar y condicionar el acceso de personas a la vista pública con el propósito de preservar la tramitación ordenada y eficiente de los trabajos.

B. VISTAS PÚBLICAS PRESENCIALES

1. Será responsabilidad del proponente comparecer a tiempo, independientemente de estar asistido por alguien que vaya a presentar ponencia y/o comentarios.
2. Para agilizar los trabajos de la vista pública, no se permitirá que él o la deponente ceda a otro la totalidad o parte de su tiempo no consumido, entendiéndose que el tiempo garantizado será para el uso exclusivo del deponente citado y/o solicitado.



3. Se recomienda a los y las deponentes que eviten la duplicidad. Si otros deponentes ya han dicho lo que será expresado, se recomienda que adapten la ponencia, resumiéndolas en puntos breves y concentrarse en algún punto que no haya sido enfatizado previamente.
4. Cualquier persona que esté presente en la vista pública, deberá abstenerse de consumir alimentos, bebidas o fumar durante la misma.
5. Toda persona que durante los procedimientos observe una conducta irrespetuosa hacia el Oficial Examinador, parte, funcionario o participante, o que intencionalmente interrumpa o dilate los procedimientos sin causa justificada, podrá ser sancionada con la expulsión de la vista pública, a discreción del Oficial Examinador. Se prohíbe la interrupción de los procedimientos.

C. VISTAS PÚBLICAS VIRTUALES

1. Será responsabilidad del proponente comparecer a tiempo, independientemente de estar asistido por alguien que vaya a presentar ponencia y/o comentarios.
2. El día de la vista, cada parte es responsable de asegurar acceso al internet adecuado, que permita que los procedimientos fluyan de manera ordenada.
3. Dado que los procedimientos serán grabados tanto en vídeo como en audio, cada participante deberá tomar las medidas necesarias para asegurar y/o proteger la privacidad e intimidad del entorno, incluyendo, pero sin limitarse, a ubicarse en un área apropiada o seleccionar una imagen de fondo (“background”).
4. Durante la ponencia, deberá tener la cámara encendida en todo momento. Se permitirá que la cámara esté apagada si facilita la estabilidad y el uso del internet.
5. Cualquier persona que esté presente en la misma, deberá abstenerse de consumir alimentos o bebidas durante la vista, así como tampoco se permitirá fumar durante la misma.
6. Toda persona que durante los procedimientos observe una conducta irrespetuosa hacia el Oficial Examinador, parte, funcionario o participante, o que intencionalmente interrumpa o dilate los procedimientos sin causa justificada, podrá ser sancionada con la expulsión de la vista pública, a discreción del Oficial Examinador. Se prohíbe la interrupción de los procedimientos virtuales.



D. EN CASO DE INTERRUPCIÓN

1. Toda vista pública que tenga que ser suspendida o interrumpida podrá ser calendarizada a discreción del Oficial Examinador por lo cual será responsabilidad de las partes y participantes, acceder al calendario de vistas públicas de la dirección <https://www.drna.pr.gov/ceacc/vistas> para identificar la nueva fecha de continuación de los procedimientos.
2. Las personas deponentes registradas serán notificadas por correo electrónico y/o, en caso especial, por teléfono individualmente.
3. Si la vista pública presencial sufre alguna interrupción de su proceso habitual, por razones meteorológicas, procesales, eléctricas y/o cualquier otra causal, el Oficial Examinador podrá decretar un receso de cinco (5) a diez (10) minutos para la continuación de los procedimientos.
4. Ante ausencia o atraso de un deponente, se pasará al próximo en turno para continuar con la fluidez de los procedimientos.
5. Ante la ausencia o atraso de un deponente, será comunicado por correo electrónico y por teléfono para confirmar participación y auscultar tiempo de llegada futura.
6. Ante la llegada tardía de un deponente, se le dará un turno nuevo para continuar con todos los procedimientos según pautados.
7. En la vista pública virtual, si alguna de las partes sufre una interrupción del servicio eléctrico o internet, el Oficial Examinador podrá decretar un receso de máximo cinco (5) minutos para la continuación de los procedimientos. Si transcurrido dicho término, el participante no logra conexión para continuar, su turno de ponencia será pospuesto para el final del orden registrado, así dando paso al próximo en turno.
8. Por lo anterior, para notificar algún problema técnico a algún funcionario de la CEACC, podrá hacerlo a la siguiente dirección: vistaspublicasceacc@drna.pr.gov. Quien no logre comunicación con alguno de los participantes o funcionarios a través del correo electrónico vistaspublicasceacc@drna.pr.gov, dentro de treinta minutos (30mins) de haber perdido conexión, deberá enviar su ponencia por correo electrónico o de ser posible, registrarse para la otra vista virtual.



III. CONCLUIDAS LAS VISTAS PÚBLICAS:

1. La grabación de las vistas públicas estará disponible en la página oficial del CEACC y en el Facebook del DRNA.
2. En cumplimiento con leyes de gobierno electrónico y datos abiertos, el Oficial Examinador y el CEACC cumplirán con los deberes y responsabilidades que impone la Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Gobierno Electrónico”, la Ley Núm. 122-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Datos Abiertos del Gobierno de Puerto Rico”, y la Ley Núm. 141-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública.
3. Cualquier controversia legal el tribunal con competencia para ventilarla lo será el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan.
4. Cualquier escrito post-venta tendrá que dirigirse al siguiente correo electrónico vistaspublicasceacc@drna.pr.gov en o antes del 10 de diciembre de 2023.
5. Para cualquier duda pueden llamar a las oficinas del CEACC al (787)-999-2200, ext. 5700 en horario de 9:00am a 12:00pm y 1:00pm a 4:00pm de lunes a viernes a partir del 10 de octubre del 2023.